

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
GUATEMALA, C.A.

ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 83-2011  
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2012

EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

CONSIDERANDO

Que el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, es una entidad autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y con patrimonio propio y del Estado, de conformidad con los artículos 1 y 2 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas, Institución que es la encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos al estado civil de las personas y los ciudadanos desde el nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley citada, el Directorio es el órgano de dirección superior del RENAP, el cual tiene como atribución la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución y remitirlo al Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento al artículo 171, literal "b" de la Constitución Política de la República de Guatemala y al artículo 40 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y a la siguiente distribución de fuentes de ingresos: CIENTO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.100,000,000.00), Ingresos Corrientes; CUARENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 40,000,000.00), Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro; CIENTO VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.120,000,000.00) Proyección de Ingresos Propios; CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 133,700,000.00) Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios; VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 20,000,000.00), Disminución de Caja y Bancos de Colocaciones Internas; OCHENTA Y UN MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 81,000,000.00) Recursos asignados del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-; CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.198,402,786.00) Saldos de caja del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- del préstamo No. 2025 para la implementación del Documento Personal de Identificación -DPI-; más CIENTO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 100,000.00) Disminución de Caja y Bancos de Prestamos Externos -BIRF-; para un total de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 693,202,786.00) para el ejercicio fiscal 2012.

POR TANTO:

El Directorio en el uso de las facultades que le confieren los artículos 1, 6, 9 y 15 literales c), k) y o) del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

RESUELVE:

**ARTICULO 1. DE LOS INGRESOS Y GASTOS.** Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- del uno de enero al treinta y uno de diciembre del periodo fiscal dos mil doce, por un valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 693,202,786.00), en la forma como se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBROS**

CODIGO	DESCRIPCION	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b><u>693,202,786.00</u></b>
13	<b>Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública</b>	
2	Venta de Servicios	
90	Otros Servicios	117,000,000.00
15	<b>Rentas de la Propiedad</b>	
1	Intereses	
31	Por Depósitos Internos	3,000,000.00
16	<b>Transferencias Corrientes</b>	
2	Del Sector Público	
10.1	De la Administración Central (Estado)	100,000,000.00
10.2	De la Administración Central (BCIE)	81,000,000.00
23	<b>Disminución de Otros Activos Financieros</b>	
1	Disminución de Disponibilidades	
10.1	Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro	40,000,000.00
10.2	Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios	133,700,000.00
10.3	Disminución de Caja y Bancos de Colocaciones Internas	20,000,000.00
10.4	Disminución de Caja y Bancos de Préstamos Externos (BCIE)	198,402,786.00
10.5	Disminución de Caja y Bancos de Préstamos Externos (BIRF)	100,000.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO DE GASTO**

<b>TOTAL:</b>	<b><u>693,202,786.00</u></b>
Gastos de Funcionamiento	675,207,288.00
Gastos de Inversión	17,995,498.00

**PRESUPUESTO DE INGRESOS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

INGRESOS	Fuentes de Financiamiento	Quetzales
11	Ingresos Corrientes	100,000,000.00
12	Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro	40,000,000.00
31	Ingresos Propios	120,000,000.00
32	Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios	133,700,000.00
43	Disminución de Caja y Bancos de Colocaciones internas	20,000,000.00
52	Préstamos Externos -BCIE-	81,000,000.00
52	Préstamos Externos -BIRF-	100,000.00
52	Disminución de Caja y Bancos de Préstamos Externos -BCIE-	198,402,786.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b><u>693,202,786.00</u></b>

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	TOTAL
000	SERVICIOS PERSONALES	Q 253,000,000.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	Q 354,787,037.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 46,197,213.00
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	Q 17,995,408.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 14,490,545.00
900	ASIGNACIONES GLOBALES	Q 6,732,493.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 693,202,786.00</b>

ARTICULO 2. PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- deberá observarse la siguiente normativa:

**NORMAS PRESUPUESTARIAS 2012**

**No. 1 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.** Las normas de ejecución presupuestaria contenidas en el presente acuerdo son complementarias a lo que establece el Decreto número ciento uno guión noventa y siete (101-97) del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, aplicado al ejercicio fiscal 2012.

**No. 2 DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO.** Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil doce. La institución deberá efectuar los registros del Presupuesto de Ingresos, como mínimo a nivel de clase, sección y grupo; y para el presupuesto de Egresos a nivel de programa, subprograma y actividad, según corresponda, así como por renglón de gasto, fuente de financiamiento y ubicación geográfica, de conformidad con el manual de clasificaciones presupuestarias.

**No. 3. DESTINO DE LOS EGRESOS.** En concordancia con el artículo número trece (13) de la ley Orgánica del Presupuesto, los montos asignados en el presupuesto de Ingresos y Egresos del Renap, no obligan a la realización de los gastos correspondientes; éstos deben efectuarse en la medida en que se van cumpliendo los objetivos y las metas programadas.

**No. 4. PLAN OPERATIVO ANUAL -POA-.** Es responsabilidad de la Dirección de Planificación, definir de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y plan de trabajo Institucional, la programación física en forma mensual y cuatrimestral que corresponda las metas físicas de cada Dirección administrativa, la cual deberá integrar e ingresar al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, las Programaciones, Reprogramaciones, Modificaciones, Disminuciones, Aumentos y Ejecuciones mensuales a nivel de Registrado, Solicitado y Aprobado, de acuerdo al Presupuesto asignado a cada una de las Direcciones Administrativas.

**No. 5. RESPONSABLES DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA.** Es Responsabilidad de los Directores de cada Dirección, el cumplimiento de las metas físicas y financieras, contenidas en el Plan Operativo Anual -POA-, así como la eficiente y correcta utilización de las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2012, conforme al presupuesto analítico de Egresos.

**No. 6. RESPONSABLES DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FISICAS Y FINANCIERAS.** Los Directores de cada Dirección Administrativa serán los responsables de modificar su presupuesto financiero asignado por medio de la Dirección de Presupuesto y físico por medio de la Dirección de Planificación, quienes registrarán en el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-, los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- para modificaciones físicas y presupuestarias. La Dirección Ejecutiva aprobará las modificaciones físicas y presupuestarias; los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- de dichas modificaciones se deberán acompañar con los dictámenes correspondientes y el Directorio las Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos de Renap.

**No. 7. GASTOS.** Los diferentes renglones del Presupuesto de Egresos fijan montos de erogación, de conformidad con la naturaleza y necesidad del gasto. Previo a la adjudicación definitiva de la compra de un bien, suministro, obra o la contratación de un servicio deberá verificarse que se cuenta con el saldo disponible en el renglón específico asignado para el efecto.

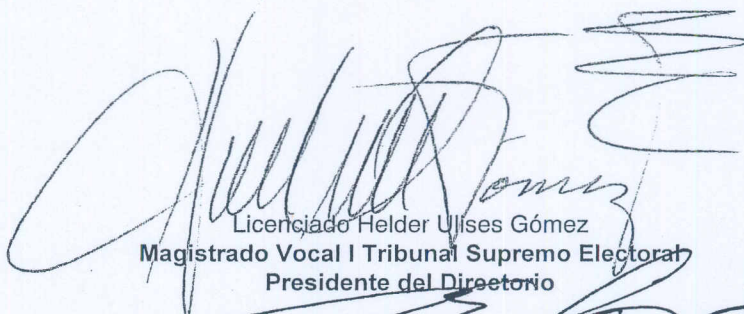
**No. 8. VIGENTE DE EGRESOS Y SU DESTINO.** Los créditos contenidos en los diferentes renglones del gasto constituyen límites máximos de las asignaciones presupuestarios, "No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para finalidades distintas a la prevista", salvo plena justificación de su no utilización.

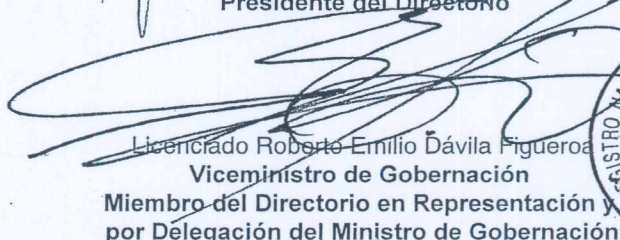
**No. 9. ANALITICO DE SUELDOS.** La Dirección de Capacitación del Renap deberá actualizar el analítico de sueldos cada vez que se crea, suprima, reclasifique o cualquier otro movimiento de plazas que afecten el Grupo de Gasto 000 "Servicios Personales", debiéndose notificar inmediatamente de manera formal a la Dirección de Presupuesto.

**ARTICULO 3. PLAN OPERATIVO ANUAL.** Se aprueba el Plan Operativo Anual -POA- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2012.

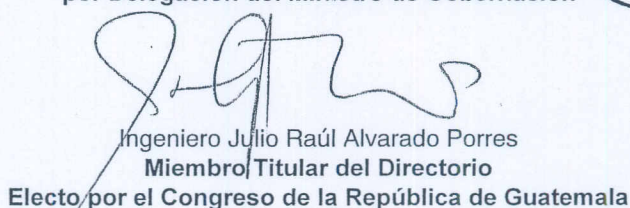
**ARTICULO 4. VIGENCIA.** El presente acuerdo entrará en vigencia el uno de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre del año dos mil doce y deberá publicarse en el Diario de Centroamérica, para los efectos legales correspondientes.

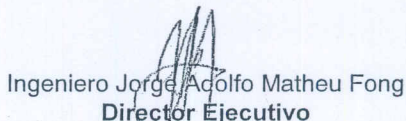
Dado en la sala de sesiones del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil once.

  
Licenciado Helder Ulises Gómez  
Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral  
Presidente del Directorio

  
Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa  
Viceministro de Gobernación  
Miembro del Directorio en Representación y  
por Delegación del Ministro de Gobernación



  
Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres  
Miembro Titular del Directorio  
Electo por el Congreso de la República de Guatemala

  
Ingeniero Jorge Acolfo Matheu Fong  
Director Ejecutivo